



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 242-2022-CR/GRM

Fecha : 21-10-2022

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 018-2022-CR/GRM realizada el 21 de octubre del año dos mil veintidós, en merito a la Convocatoria efectuada con Oficio Circular N° 161-2022-GRM/CR/CD/MKZ; se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”*. Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.”*;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *“Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*. Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional. De igual forma el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 31433, establece como Atribuciones del Consejo Regional: *“a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)”*;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 31433 establece: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas”*;

Que, dentro de ese marco el Consejo Regional de Moquegua, aprobó el Acuerdo de Consejo Regional N° 252-2021-GRM/CR de fecha 04 de noviembre del 2021, la propuesta de Consejero Harly Martin Negrillo Guevarra; que declara de importancia e interés regional el Mejoramiento del Servicio de Educación Superior del Instituto Tecnológico Luis E. Valcárcel en el Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua;

Que, el presente año en merito a la propuesta presentada por el Consejero Regional Harly Martin Negrillo Guevarra, se aprobó el Acuerdo de Consejo Regional N° 183-2022-CR/GRM de fecha 04 de agosto del 2022; **EXHORTANDO** al Gobernador Regional de Moquegua, efectuó las acciones necesarias con la finalidad que la Empresa Minera SOUTHERN PERÚ cumpla su compromiso asumido con fecha 21 de mayo del año en curso según acta suscrita, para el financiamiento y ejecución de los siguientes Proyectos de Inversión:

- Mejoramiento y Ampliación de la prestación del servicio educativo del nivel primario y secundario de la Institución Educativa Técnica Coronel Manuel C. de la Torre del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua.





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 242-2022-CR/GRM

Fecha : 21-10-2022

- Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica del I.E.S.T.P. Luis E. Valcárcel, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua.

Que, los docentes, personal administrativo y estudiantes del IESTP Luis E Valcárcel de los distintos programas de estudio, a través de MEMORIAL presentado con fecha 18 de octubre del 2022, dirigido a las Autoridades de la Región Moquegua, solicitan se agilice el compromiso de brindar las partidas presupuestales de obras por impuesto por parte de la Municipalidad Provincial de Ilo y el Gobierno Regional de Moquegua para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica del I.E.S.T.P. Luis E. Valcárcel, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2476202. Solicitando expresamente al Consejo Regional se convoque a Sesión Extraordinaria para debatir y aprobar una norma regional para la asignación presupuestal para el inicio de la ejecución del proyecto con el componente "Infraestructura"; ello en base a los compromisos asumidos en reunión del 11 de octubre del 2022 en las instalaciones del MINEDU;

Que, en principio debemos tener presente que el Consejo Regional, cumple sus atribuciones conforme a lo regulado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias, y el Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM; teniendo funciones **NORMATIVAS Y FISCALIZADORAS**, no teniendo como atribución expresa autorizar la asignación de presupuesto para la ejecución de Proyectos; sin embargo, en el marco de las competencias y funciones del Gobierno Regional; establece como una función en materia de educación, en el Artículo 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los siguientes: "(...) m) *Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales (...)*";

Que, en estricto cumplimiento al marco legal y considerando que compete el ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, conforme a sus atribuciones priorizar el tema educativo en nuestra región, como es el caso del Mejoramiento del Servicio Educativo Superior Tecnológica del IESTP Luis E. Valcárcel de la Provincia de Ilo; que desde hace años no ha sido atendida por las autoridades en mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y demás usos de nuevas tecnológicas con el objetivo de mejorar la calidad educativa; hemos sido testigos que la formulación del proyecto y la elaboración del expediente técnico ha sido un trabajo conjunto de las autoridades, docentes y alumnos del mencionado Instituto Superior para lograr se cuente con el expediente técnico del proyecto; pero debido a la falta de compromiso de las Autoridades y la Empresa Privada, como es el caso de la Empresa Southern Perú quien dentro del marco de su responsabilidad social con Moquegua, asumió su compromiso para su ejecución física lo cual no se ha materializado; por tanto corresponde que el Gobierno Regional de Moquegua priorice su ejecución.

Que, en la presente Sesión Extraordinaria N° 18; luego de las participaciones de los Consejeros Regionales; se ha tenido dos propuestas normativas; conforme detalle siguiente:

PROPUESTA 01: Formulada por el Consejero Regional Harly Martin Negrillo Guevarra, con el siguiente contenido:

"ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la declaratoria de necesidad e interés regional la ejecución del proyecto "Mejoramiento del servicio de educación superior tecnología del IEST Luis F. Valcárcel., Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua " CUI 2476202. Declarado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 252-2021-CR/GRM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, dentro del marco legal presupuestal asigne recursos presupuestales que están en riesgo de ser revertidos al MEF el presente año fiscal 2022, para el proyecto: "Mejoramiento del servicio de educación superior tecnológica del IEST Luis E. Valcárcel, Provincia de Ilo, Departamento Moquegua". Con CUI 2476202, para su ejecución física.

ARTÍCULO TERCERO- EXHORTAR al Gobernador Regional de Moquegua, EXIJA a la Empresa Southern Perú cumpla con su compromiso de responsabilidad social, para la ejecución del proyecto "Mantenimiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica del IEST Luis E. Valcárcel, Provincia de Ilo, Departamento Moquegua"; sin destinar recursos públicos del Gobierno Regional de Moquegua vía obras por impuesto.



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 242-2022-CR/GRM

Fecha : 21-10-2022

ARTÍCULO CUARTO- EXHORTAR, a través del Presidente de la República, PCM, MINEM y MINAM y demás órganos del ejecutivo nacional, se exija a las empresas que desarrollan actividades mineras en la región Moquegua, asumir y consolidar su aporte de responsabilidad para dar solución a las necesidades de la población, principalmente en materia de educación, salud y agricultura.”

PROPUESTA 02: Formulada por el Consejero Regional Luis Miguel Caya Salazar, al cual se adhirió el Consejero Regional Jesús Alfredo Zapata Villanueva, con el siguiente contenido:

ARTICULO PRIMERO.- Se declare de interés y necesidad regional la asignación presupuestal para el año fiscal 2022 a favor del proyecto con CÓDIGO ÚNICO 2476202 denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA DEL I.E.S.T.P. LUIS E. VALCARCEL, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA .

ARTICULO SEGUNDO.- Requerir al gobernador regional de Moquegua, profesor Zenón Cuevas Pare, la asignación presupuestal a favor del proyecto con CÓDIGO ÚNICO 2476202 denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA DEL I.E.S.T.P. LUIS E. VALCARCEL, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, en un plazo de 05 días hábiles con la finalidad de que se inicie la ejecución del referido proyecto en el presente año fiscal.

Que, las referidas propuestas fueron puestas a consideración del Pleno del Consejo Regional, luego del debate se definió realizar la votación de ambas propuestas; obteniendo tres (03) votos a favor de la propuesta 01, y seis (06) votos a favor de la propuesta 02; aprobando la emisión de la norma regional conforme a la propuesta 02.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis, debate y votación, con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de interés y necesidad regional la asignación presupuestal para el año fiscal 2022 a favor del proyecto con CÓDIGO ÚNICO 2476202 denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA DEL I.E.S.T.P. LUIS E. VALCARCEL, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA .

ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR al Gobernador Regional de Moquegua, profesor Zenón Cuevas Pare, la asignación presupuestal a favor del proyecto con CÓDIGO ÚNICO 2476202 denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA DEL I.E.S.T.P. LUIS E. VALCARCEL, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, en un plazo de 05 días hábiles con la finalidad de que se inicie la ejecución del referido proyecto en el presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, Gerente General Regional, a efecto de que dispongan dentro del marco de sus atribuciones y funciones señaladas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales la implementación y cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA